ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA
FECHA DE ELABORACIÓN: 18 DE ENERO DE 2021

REFERENCIA: ALBA LUCÍA GÓMEZ CÁRDENAS C. C. 24.731.396

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12, artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 y 94 de la ley 1474 de 2011; el numeral 5, artículo 2 de la ley 1150 de 2007; y en especial la subsección 4 del decreto 1082 de 2015; y lo dispuesto en el manual de contratación vigente de la U.A.E. Contaduría General de la Nación, se realiza el estudio previo para la futura contratación:

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación – U.A.E. CGN- fue creada mediante la ley 298 de 23 de julio de 1996 (en desarrollo del artículo 354º de la constitución política) como una entidad adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autónoma presupuestal, técnica, administrativa, y regímenes especiales en materia de administración de personal, nomenclatura, clasificación, salarios y prestaciones.

Para el cumplimiento de las funciones, la entidad tiene a su cargo la ejecución del Proyecto de Inversión registrado en el BPIN (Banco de Proyectos de Inversión) del Departamento Nacional de Planeación con el número BPIN **2018011000110**, nombre **"CAPACITACIÓN, DIVULGACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN EL MODELO COLOMBIANO DE REGULACIÓN CONTABLE PÚBLICA"**, uno de sus objetivos específicos es **Reducir necesidades insatisfechas en materia de capacitación, divulgación y asistencia técnica dirigida a los responsables de la información contable pública** en el cual se encuentra el producto **Servicios de asistencia técnica en materia fiscal y financiera**. Para llevar a cabo las actividades planeadas en dicho proyecto, específicamente la actividad de **Implementar plan de capacitación**, para la vigencia 2021 se han asignado **OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($850.000.000)**

El Grupo Interno de Trabajo Logístico de Capacitación y Prensa – GIT Logístico de Capacitación y Prensa, tiene a su cargo entre otros procesos: Administrar el proyecto de inversión "Capacitación, divulgación y asistencia técnica en el modelo colombiano de regulación contable pública" conforme a las directrices impartidas por el Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Contador General de la Nación, coadyuvar al fortalecimiento de la cultura contable en el país, liderar el proceso de Comunicación Pública, participar en la formulación, seguimiento y evaluación de los Planes Indicativos Cuatrienales y Planes de Acción Anuales, para alcanzar los objetivos de la entidad, acorde con su misión y con el Plan Nacional de Desarrollo.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, las condiciones técnicas, funcionales y económicas aquí descritas, se hace necesario contratar una persona con dos (2) años aprobados de educación superior y formación de

auditor en sistemas de gestión integrados, con experiencia de siete (7) años en dichos sistemas, medición y análisis de indicadores de gestión, presentación de informes de carácter técnico y estadístico, y gestión, comprensión y ejecución de las actividades relacionadas con procesos de comunicación pública en entidades del sector público e implementación del MIPG.

1.1 PERFIL DEL CONTRATISTA REQUERIDO (diligenciar si se requiere)

La situación descrita en el numeral 1 de este documento originó la necesidad de solicitar al GIT de Talento Humano, una persona con dos (2) años aprobados de educación superior y formación de auditor en sistemas de gestión integrados, con experiencia de siete (7) años en dichos sistemas, medición y análisis de indicadores de gestión, presentación de informes de carácter técnico y estadístico, y gestión, comprensión y ejecución de las actividades relacionadas con procesos de comunicación pública en entidades del sector público e implementación del MIPG, dependencia que certificó no tener servidores públicos disponibles en la Planta de Personal de la U.A.E Contaduría General de la Nación para asignar al GIT Logístico de Capacitación y Prensa.

Para el cumplimiento del objeto contractual, y satisfacer la necesidad mencionada en el numeral 1 de este documento, se requiere una persona natural con la siguiente formación académica y experiencia:

Educación Formal (marcar con x)		**Descripción**
Bachiller	X	Bachiller con aprobación de dos (2) años de educación superior.
Técnico profesional		
Tecnológico		
Profesional		
Especialización		
Maestría		
Doctorado		
Educación continua (marcar con x)		**Descripción**
Curso	Formación de auditores en sistemas de gestión integrados. Formación de auditores internos en sistemas de gestión de seguridad en la información. Formación de auditores internos en sistemas de gestión integrados: NTC ISO 9001:2015, NTC ISO 14001:2015, NTC ISO 45001:2018, NTC ISO/IEC 27001:2013.	72 horas 40 horas 64 horas

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: (+57 1) 492 64 00

SC-7328-1 SA-CER 366516 OS – CER 366518 OS-CER 660642

Diplomado		
Congreso		
Seminario		
Otro		
tipo de experiencia (marcar con x)		**tiempo en años**
Experiencia relacionada		
Experiencia laboral	X	Siete (7) años

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

2.1 Descripción del objeto a contratar

El contratista se obliga a prestar sus servicios de apoyo a la gestión, de manera autónoma e independiente a la U.A.E. CGN, en el apoyo al GIT Logístico de Capacitación y Prensa, en las funciones relacionadas en la cláusula de obligaciones y demás actividades que le sean asignadas por el coordinador del GIT, relacionadas con el proyecto de inversión **CAPACITACIÓN, DIVULGACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN EL MODELO COLOMBIANO DE REGULACIÓN CONTABLE PÚBLICA.**

2.2 Código del clasificador de bienes y servicios

De acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas, contenido en la dirección https://colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios, el objeto contractual se enmarca en el siguiente código de clasificador de bienes y servicios.

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
80	16	15	00	Servicios de apoyo gerencial

2.3 Plan anual de adquisiciones vigencia 2021

La planeación de la futura contratación se encuentra contenida en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2021, así:

Código UNSPSC	Descripción	Modalidad de selección	Valor total estimado
80161500	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AL GIT LOGÍSTICO DE CAPACITACIÓN Y PRENSA	**CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.**	**($35.530.000)**

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: (+57 1) 492 64 00

SC-7328-1 SA-CER 366516 OS – CER 366518 OS-CER 660642

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 Fundamentos que soportan la modalidad de selección

De conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con la subsección 4 del decreto 1082 de 2015, la U.A.E. Contaduría General de la Nación podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, quien deberá haber demostrado idoneidad y experiencia para ejecutar el contrato.

Asimismo, la norma en cita señala que "Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales…"

En este orden de ideas la modalidad de selección aplicable para el presente proceso es la contratación directa, amparado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Finalmente es necesario aclarar que el vínculo jurídico que se generará con este trámite será el contrato de prestación de servicios, por lo tanto, las obligaciones inherentes al contratista deben ser ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad, de suerte que no se configura subordinación respecto del contratante.

Tratándose de la contratación de servicios el decreto 2209 de 1998, "Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998", en el artículo 1° establece:
"Artículo 1°. - el artículo 3° del decreto 1737 de 1998 quedará así:

"Artículo 3º.- Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. (…)".

El GIT Logístico de Capacitación y Prensa no cuenta con personal de planta suficiente para desarrollar sus objetivos de acuerdo con lo dispuesto en el decreto No. 143 de 2004, razón por la cual se requiere llevar a cabo el futuro contrato. La falta de personal, en los cargos de la planta de la entidad, para ejecutar el objeto

contractual razón del presente estudio previo, se encuentra corroborado según certificación tramitada por el Secretario General, el Coordinador del GIT de Talento Humano y el Contador General de la Nación.

4. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

El contrato estatal es básicamente un acuerdo de voluntades, que respeta la autonomía de las partes, entre la administración y el contratista, dentro del cual cabe toda estipulación regida por el derecho civil, comercial o administrativo. Por lo expuesto, se presentan a continuación algunos tipos o clases de contratos, más utilizados en el sector público:

Arrendamiento	
Comodato	
Compraventa	
Consultoría	
Defensa judicial	
Fiducia	
Obra pública	
Prestación de servicios	X
Suministro	

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

5.1 Valor estimado del contrato

Se estima que el valor de la futura contratación realizada mediante modalidad de contratación directa será la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS ($35.530.000) M/CTE,** incluidos los costos directos e indirectos y todos los impuestos a que haya lugar.

5.2 Justificación del valor estimado del contrato

El valor mensual del presente contrato es la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($3.300.000) M/CTE.,** incluidos todos los impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar.

El contrato a celebrar se imputará con cargo al presupuesto de la U.A.E. Contaduría General de la Nación de la siguiente forma (marcar con x):

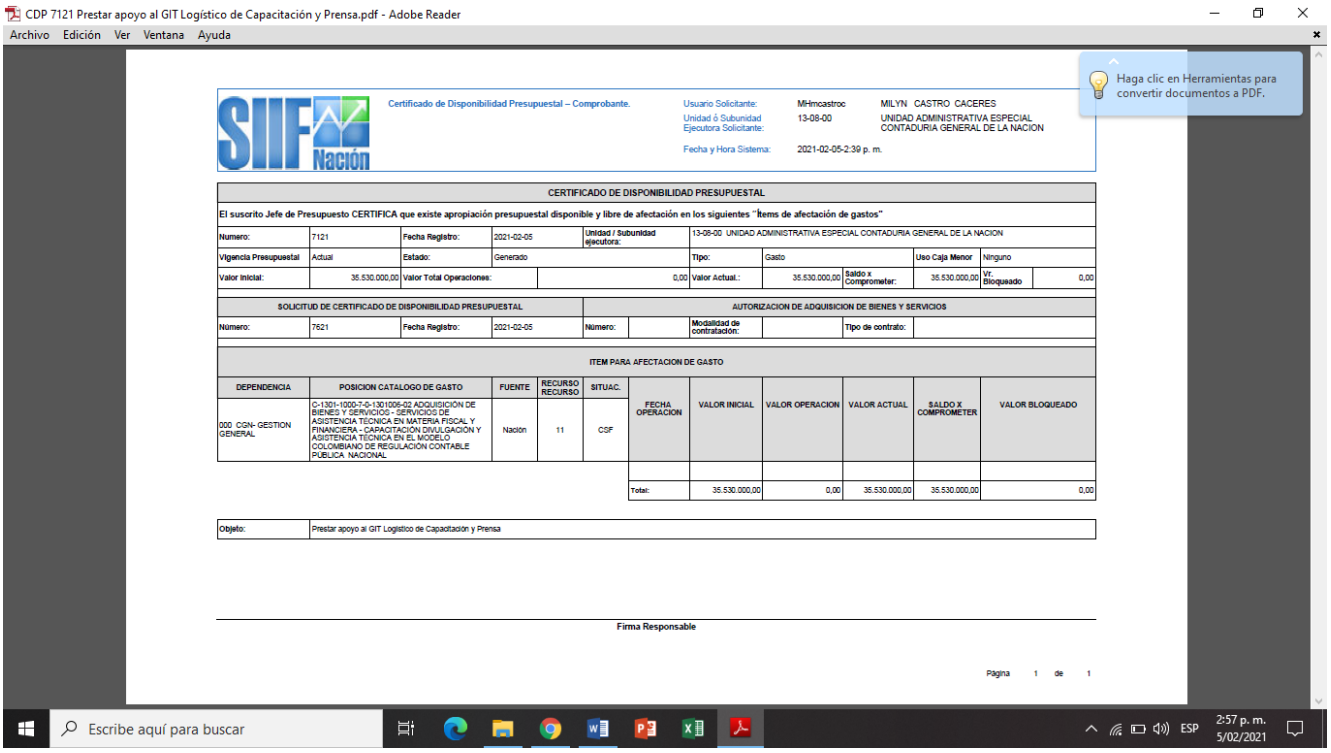
Objeto de gasto presupuestal

Teniendo en cuenta que el objeto de gasto presupuestal se alinea con el proyecto, para efectos de la contratación a suscribir, la descripción del objeto de gasto (producto) es la siguiente:

Gastos de funcionamiento	
Gastos de inversión	**X**
Objeto del gasto – producto	**C-1301-1000-7-0-1301006-02**

5.3 Certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

Este proceso de contratación directa está amparado por el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):



CDP 7121 Prestar apoyo al GIT Logístico de Capacitación y Prensa.pdf - Adobe Reader

Archivo Edición Ver Ventana Ayuda

Haga clic en Herramientas para convertir documentos a PDF.

SIIF Nación — Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHmcastroc MILYN CASTRO CACERES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 13-08-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
Fecha y Hora Sistema: 2021-02-05-2:39 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	7121	Fecha Registro:	2021-02-05	Unidad / Subunidad ejecutora:	13-08-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURIA GENERAL DE LA NACION				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	35.530.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	35.530.000,00	Saldo x Comprometer:	35.530.000,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	7621	Fecha Registro:	2021-02-05	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000 CGN- GESTION GENERAL	C-1301-1000-7-0-1301006-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA FISCAL Y FINANCIERA - CAPACITACIÓN DIVULGACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN EL MODELO COLOMBIANO DE REGULACIÓN CONTABLE PÚBLICA NACIONAL	Nación	11	CSF						
					Total:	35.530.000,00	0,00	35.530.000,00	35.530.000,00	0,00

Objeto:	Prestar apoyo al GIT Logistico de Capacitación y Prensa

Firma Responsable

Página 1 de 1

Escribe aquí para buscar — ESP 2:57 p. m. 5/02/2021

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con la modalidad de selección, se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con el nivel académico y demuestre

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: (+57 1) 492 64 00

icontec ISO 9001 SC-7328-1 | IQNet | icontec ISO 14001 SA-CER 366516 | icontec ISO 45001 OS – CER 366518 | icontec ISO / IEC 27001 OS-CER 660642

idoneidad, por tanto, el perfil mínimo que debe cumplir el contratista seleccionado conforme a los requerimientos de la Contaduría General de la Nación será el establecido en el numeral 1.1. y 14 del presente estudio previo.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la U.A.E. Contaduría General de la Nación, con ocasión de la ejecución del contrato a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura señalados en la normatividad vigente, que deberá asumir el contratista y/o la entidad, conforme a la matriz de riesgos realizada conforme a lo establecido en el "manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación", expedido por la agencia Colombia compra eficiente, a continuación se relaciona la matriz de riesgos:

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Monitoreo y Revisión	
													probabilidad	Impacto	valoración de riesgo	categoría	Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad Cuando?
1	Específico	Interno	Ejecución	Cumplimiento	Incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Puede sucederque se afecte el desarrollo de las funciones y actividades que soportan y justifican la necesidad del contrato.	3	3	Alto	Riesgo Alto	Contratista	Estricto seguimiento a las obligaciones que se deben cumplir según el contrato suscrito, además este riesgo se mitiga con la poliza de cumplimiento exigido para el perfeccionamiento del contrato.	2	2	Bajo	Riesgo bajo	A través de las actividades de vigilancia y seguimeinto que debe realizar el designado para la supervisión del contrato.	En los informes de actividades que se entregan al supervisor.
2	Específico	Interno	Ejecución	Cumplimiento	Deficiencia o mala calidad de los servicios profesionales contratados.	Puede ocasionar mala imagen de la entidad y el desarrollo de las funciones que soportan y justifican la necesidad del contrato.	3	3	Alto	Riesgo Alto	Contratista	Realizar seguimiento y control de la calidad de la información de las obligaciones que se deben cumplir según el contrato suscrito, además este riesgo se mitiga con la poliza de calidad del servicio exigido para el perfeccionamiento del contrato.	2	2	Bajo	Riesgo bajo	A través de las actividades de revisión y seguimeinto que debe realizar el designado para la supervisión del contrato.	En los informes de actividades que se entregan al supervisor.
3	Específico	Interno	Ejecución	Cumplimiento	Eventuales actos lesivos, dolosos o culposos, efectuados por la omisión o acción directa del contratista que pongan en riesgo la información y la privacidad dela información de la entidad.	Puede afectar información de carácter reservado de la entidad, generando detrimento de la imagen institucional.	2	3	Moderado	RiesgoModerado	Contratista	Clausula de confidencialidad pactada en el contrato.	2	2	Bajo	Riesgo bajo	Informar al contratista la importancia de la clausula de confidencialidad pactada en el contrato.	Firma de acuerdo de confidencialidad.

Se entiende como riesgo, "un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato", de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1., del decreto 1082 de 2015.

8. GARANTÍAS

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: (+57 1) 492 64 00

SC-7328-1 | SA-CER 366516 | OS – CER 366518 | OS-CER 660642

Los perjuicios de naturaleza contractual, derivados del incumplimiento del contrato por parte del contratista como son el no cumplimiento del objeto contractual o de las obligaciones estipuladas en el contrato, el cumplimiento tardío de las mismas y/o la falta de calidad del servicio, se deben amparar con una garantía que cubra los riesgos identificados en el **anexo no. 1 matriz de riesgos,** como son:

- **Cumplimiento:** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato; por el término de duración del mismo, sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

- **Calidad del servicio:** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato; por el término de duración del mismo, sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Por tratarse de una contratación mediante la modalidad de contratación directa, en virtud de lo previsto en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 92 ley 1474 de 2011, artículo 2 de ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, este proceso de contratación no está cobijado para la aplicación de acuerdo internacional o tratado de libre comercio, teniendo en cuenta el anexo 4 "lista de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales" del "manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación" elaborado por la agencia nacional de contratación pública Colombia compra eficiente, se establece la excepción de aplicación de los acuerdos comerciales, para los contratos de prestación de servicios.

10. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1 Obligaciones del contratista

El contratista se obliga a cumplir todas las obligaciones previstas en este estudio, y las demás relacionadas con la naturaleza del mismo, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos y logísticos que se requieran para el normal desarrollo y ejecución del objeto contractual.

10.1.1 Obligaciones generales del contratista

a. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 del 2007.
b. Afiliarse a una administradora de riesgos laborales conforme a lo ordenado por el literal a) numeral 1 del artículo 2 de la ley 1562 de 2012 que establece: "son afiliados al sistema general de riesgos laborales: a) en forma obligatoria "(…) las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con duración superior a un mes y con precisión de la situación de tiempo, modo y lugar que se realiza dicha prestación (…). igualmente, y en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 2.2.4.2.2.18 del decreto 1072 de 2015, **el contratista** deberá practicarse un examen médico pre- ocupacional dentro del término establecido

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: (+57 1) 492 64 00
icontec ISO 9001 SC-7328-1 | IQNet | icontec ISO 14001 SA-CER 366516 | icontec ISO 45001 OS – CER 366518 | icontec ISO / IEC 27001 OS-CER 660642

en dicha disposición, y hacer llegar al expediente contractual la certificación respectiva.

c. Mantener fijos los precios ofertados, los cuales no estarán sujetos a reajuste.

d. Elaborar un informe mensual de las actividades realizadas en ejecución del contrato.

e. Ejecutar el contrato a celebrar dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información confiable, clara, oportuna y veraz.

f. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. así mismo, el contratista debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.

g. Apoyar el mantenimiento y mejora continúa del sistema integrado de gestión institucional (SIGI), con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las siguientes normas: - modelo integrado de planeación y gestión MIPG versión II, decreto 1499 de 2017.

- Norma técnica colombiana NTC ISO 9001:2015. sistemas de gestión de la calidad.
- Norma técnica colombiana NTC ISO 14001:2015. sistemas de gestión ambiental.
- Norma técnica colombiana NTC ISO 45001:2018. sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
- Norma técnica colombiana NTC ISO IEC 27001:2013. sistemas de gestión de la seguridad de la información.

h. El contratista se obligará a seguir los lineamientos en cuanto a la política, objetivos y metas del sistema de gestión de la calidad, sistema de gestión ambiental, sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (decreto 1443 de 2014), sistema de gestión de la seguridad de la información de la CGN, de igual manera, lo establecido en el modelo integrado de planeación y gestión – MIPG.

i. Asistir a las capacitaciones que se realicen en el marco del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, en el marco de lo establecido en el decreto 1072 de 2015 y demás normas que lo modifiquen o sustituyan.

j. Conocer y aplicar el código de integridad de la entidad y suscribir el compromiso de integridad y transparencia al momento de firmar el contrato, así como las reglas de convivencia dentro de las instalaciones de la contaduría general de la nación.

k. Al finalizar el contrato:

- Realizar informe final sobre la ejecución del contrato el cual debe contar con el visto bueno del supervisor.
- Entregar todos y cada uno de los documentos que le hayan sido suministrados con ocasión de su ejecución, en atención a lo establecido en las normas de archivo de gestión documental, para lo cual el contratista deberá tramitar el respectivo paz y salvo.
- Entregar todos y cada uno de los elementos devolutivos que le hayan sido suministrados con ocasión de la ejecución del contrato, para lo cual el contratista deberá tramitar ante el almacén, el respectivo paz y salvo.
- Tramitar el paz y salvo de gastos de viaje, el cual debe realizarse ante la tesorería.
- Realizar back up de la información en medio magnético, generada durante la ejecución del contrato.

l) Suscribir el acuerdo de confidencialidad **anexo No. 4 acuerdo de confidencialidad**, **anexo No. 5**

compromiso de integridad, anexo No. 6 compromiso anticorrupción entregados por la U.A.E. Contaduría General de la Nación.

El contratista no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en los artículos 8º y 9º de la ley 80 de 1993, los artículos 1º al 4º y 90º de la ley 1474 de 2011, y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.

10.1.2 Obligaciones específicas del contratista:

El contratista se obliga a:

1. Apoyar la gestión y el desarrollo de procedimientos relacionados con el proceso de comunicación pública.
2. Apoyar en la gestión, comprensión y ejecución de las actividades relacionadas con el proceso de comunicación pública y sugerir acciones de mejora.
3. Apoyar la gestión del proceso de comunicación pública a través de asistencia técnica, administrativa u operativa, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, y comprobar la eficacia de los métodos y procedimientos utilizados en el desarrollo del proceso de Comunicación Pública.
4. Adelantar estudios y presentar informes de carácter técnico y estadístico.
5. Manejar y conservar los equipos asignados para la operación del proceso de comunicación pública.
6. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, de acuerdo con las instrucciones recibidas.
7. Apoyar el mantenimiento y la mejora continua del SGD (SISTEMA DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO) en el GIT Logístico de Capacitación y Prensa, con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos.
8. Acompañar el proceso de planeación, ejecución y evaluación de las auditorias de los sistemas de gestión de la U.A.E.
9. Apoyar el entrenamiento de los servidores públicos del GIT Logístico de Capacitación y Prensa.
10. Apoyar la gestión de las actividades pendientes por desarrollar en el proceso de Comunicación Pública debido a las novedades de personal surgidas en el GIT Logístico de Capacitación y Prensa por licencias e incapacidades, entre otros.
11. Apoyar las actividades de capacitación, divulgación y asistencia técnica conforme a las instrucciones recibidas de la coordinadora del GIT Logístico de Capacitación y Prensa.
12. Apoyar la realización de eventos de capacitación, divulgación y asistencia técnica, conforme a las instrucciones de la Coordinadora del GIT Logístico de Capacitación y Prensa.
13. Apoyar las actividades de comunicación pública conforme a las instrucciones recibidas de la coordinadora del GIT Logístico de Capacitación y Prensa.
14. Apoyar el control de registros correspondiente al GIT Logístico de Capacitación y Prensa conforme a la normatividad vigente y a las instrucciones recibidas de la coordinadora del GIT Logístico de Capacitación y Prensa.

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: (+57 1) 492 64 00

SC-7328-1 | SA-CER 366516 | OS – CER 366518 | OS-CER 660642

15. Actuar como delegada del Proceso de Comunicación Pública en el Equipo Operativo, conforme a lo establecido en la Resolución 193/19.
16. Coadyuvar para implementar acciones de mejora de acuerdo con los resultados de la medición de impacto y los procedimientos institucionales aplicables.
17. Hacer seguimiento al cumplimiento de las actividades de acuerdo con el cronograma correspondiente al contrato y el plan de acción del GIT Logístico de Capacitación y Prensa.
18. Evidenciar en su comportamiento la aplicación del principio de autocontrol del Modelo Estándar de Control Interno –MECI- y las conductas asociadas referidas en el artículo 2.2.4.7 y en el numeral 4 del artículo 2.2.4.8°, del Decreto 815 de 2018.
19. Suministrar atención personalizada a los usuarios de los servicios prestados por el proceso de Comunicación Pública a las partes interesadas de la CGN, para la implementación de la quinta dimensión Información y Comunicación del MIPG.
20. Atender los requerimientos recibidos de las partes interesadas de la CGN a través del aplicativo de la mesa de ayuda, por correo electrónico, personal o telefónicamente, para la prestación de los servicios correspondientes al proceso de Comunicación Pública.
21. Verificar que el 100% de los servicios prestados por la contratista queden registrados en el aplicativo de la mesa de ayuda, conforme a las instrucciones de la Coordinadora del GIT Logístico de Capacitación y Prensa.

10.2 Obligaciones de la U.A.E. Contaduría General de la Nación

Las obligaciones a cargo de la contaduría son las siguientes:

a. Efectuar el registro presupuestal del contrato.
b. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato.
c. Pagar el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente documento, el cual queda subordinado a la aprobación del programa anual mensualizado de caja - PAC - por parte de la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
d. Supervisar el contrato por parte del funcionario que para tal efecto designe el ordenador del gasto**.**
e. Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato.
f. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

10.3 Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **30/12/2021** contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Nota: el plazo de entrega del bien o servicio no podrá superar la vigencia.

10.4 Lugar de ejecución del contrato

El contrato a celebrar se ejecutará en las instalaciones de la U.A.E. Contaduría General de la Nación, ubicadas en la calle 26 No. 69 – 76 edificio Elemento, torre 1 (Aire), pisos 3 y 15.

10.5 Forma de pago

La Contaduría General de la Nación se compromete a pagar el valor del futuro contrato, condicionado a las apropiaciones presupuestales que se hagan del mismo, así:

a) El pago estará sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la aprobación del programa anual mensualizado de caja-PAC- por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, a la expedición de la obligación y orden de pago en el SIIF.

Forma de pago: nota: el siguiente cuadro será diligenciado por parte del GIT de servicios generales, administrativos y financieros, el cual será incluido dentro de la minuta con proyección a la fecha del registro presupuestal.

Relación de Pagos	Mes	Días	Sin decimales
Pago 1	Febrero	23	2.530.000,00
Pago 2	Marzo	30	3.300.000,00
Pago 3	Abril	30	3.300.000,00
Pago 4	Mayo	30	3.300.000,00
Pago 5	Junio	30	3.300.000,00
Pago 6	Julio	30	3.300.000,00
Pago 7	Agosto	30	3.300.000,00
Pago 8	Septiembre	30	3.300.000,00
Pago 9	Octubre	30	3.300.000,00
Pago 10	Noviembre	30	3.300.000,00
Pago 11	Diciembre	17	1.870.000,00
Pago 12	Diciembre	13	1.430.000,00
TOTAL CONTRATO		**323**	**35.530.000,00**

b) El pago se realizará previo recibo a satisfacción por parte del supervisor, informe de actividades, y el pago de la seguridad social y parafiscales, y la posterior radicación de la información requerida en el SECOP II.

c) En caso de presentarse en el desarrollo del contrato modificaciones al mismo tales como: suspensión, cesión, terminación anticipada, entre otras situaciones que afecten el plazo de ejecución contractual, se cancelará el valor proporcional correspondiente a los días de servicio prestados. para efectos de establecer la

proporción, todos los meses, sin importar el número de días que tengan, se calcularán con base en treinta (30) días.

d) El pago se realizará en pesos colombianos mediante consignaciones en la cuenta bancaria informada por el contratista, previos los descuentos de ley.

Nota: excepcionalmente se realizará el pago, solo con los documentos físicos, en caso de presentarse fallas en la plataforma de SECOP II que no sean del control de la CGN ni del contratista.

10.6 Cargas administrativas y tributarias

Los impuestos y demás cargas administrativas que se causen por razón o con ocasión del contrato a celebrar serán por cuenta del contratista y las retenciones que ordene la ley serán efectuadas por la CGN.

11. SUPERVISOR DEL CONTRATO

En razón del contrato a suscribir, la supervisión del contrato será ejercida por **la Coordinadora del GIT Logístico de Capacitación y Prensa**, o quien haga sus veces, o en su defecto la persona que mediante comunicación interna designe el ordenador del gasto.

El supervisor podrá designar personal de apoyo para el cumplimiento de la labor encomendada y, en todo caso, sin delegar su responsabilidad, quien deberá ceñirse a la reglamentación interna de la entidad, la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

12. OTROS REQUISITOS, RIESGOS E IMPACTOS EN LA NORMAS NTC ISO 9001, NTC ISO 14001, NTC ISO 45001, NTC ISO/IEC 27001 Y MIPG.

El contratista se obligará a seguir los lineamientos en cuanto a la política, objetivos y metas del sistema de gestión de la calidad, sistema de gestión ambiental, sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (decreto 1443 de 2014), sistema de gestión de la seguridad de la información de la CGN, de igual manera, lo establecido en el modelo integrado de planeación y gestión – MIPG.

Especificaciones de seguridad informática de producto y/o servicio

El proveedor debe cumplir con los requerimientos establecidos en la política de seguridad informática de la Contaduría General de la Nación.

Cumplimiento de requisitos de seguridad y salud en el trabajo NTC ISO 45001 de 2018

El contratista debe cumplir los requisitos mínimos de las mejores prácticas en gestión de seguridad y salud en el trabajo para minimizar y dar manejo a los riesgos asociados a los elementos de seguridad en el trabajo que sean necesarios para la ejecución de las actividades objeto del contrato, son de única y exclusiva

responsabilidad del contratista.
El contratista asumirá la totalidad de las responsabilidades frente a cualquier evento relacionado con los riesgos de seguridad y salud en el trabajo que le suceda al personal que depende de su empresa para desempeñar las actividades objeto de esta propuesta en la Contaduría

13. INDEMNIDAD

El futuro contratista se obliga a mantener a la entidad libre de toda reclamación que tenga origen en las actuaciones a través de las cuales se causen daños a terceros.

Esta cláusula es ajena y no tiene incidencia en el contrato de seguro de responsabilidad civil extracontractual tomado por el contratista, si a esto da lugar.

14. ANÁLISIS DEL SECTOR

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 del decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.1 y a los instructivos de la agencia nacional de contratación pública - Colombia compra eficiente, en especial la Guía para la elaboración de Estudios del Sector g-ees-02, se asume el análisis del sector respecto al proceso de contratación directa que se pretende realizar, sustentando la decisión de elegir al proveedor en consideración de las condiciones de idoneidad y experiencia, eficiencia, eficacia y economía que han representado para la CGN los servicios que como Servidor Público y Contratista le ha prestado el proveedor, lo cual se anexa, así:

No. CONTRATO	DEL	AL	ENTIDAD
Técnico en provisionalidad	12 de octubre de 2012	27 de noviembre de 2018	U.A.E. - CGN
204 de 2018	03 de diciembre	31 de diciembre	U.A.E. - CGN
35 de 2019	24 de enero	31 de diciembre	U.A.E. - CGN
110 de 2020	12 de febrero	30 de diciembre	U.A.E. - CGN

_____

ÁLLISON CRISTINA MARÍN FLÓREZ
Coordinadora GIT Logístico de Capacitación y Prensa

Proyectó: Állison Cristina Marín Flórez